

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

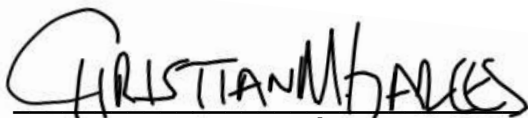
Modifíquese el artículo 29 al Proyecto de Ley número 122 de 2020 Cámara/161 de 2020 Senado “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” así:

ARTÍCULO 29. ESTUDIO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MIPYMES EN EL CURSO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El artículo 9º de la Ley 590 de 2000 (modificado por el Artículo 8º de la Ley 905 de 2004) quedará así:

“Artículo 9º. Estudio de políticas y programas dirigidos a las Mipymes en el curso de elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estudiará en el curso de la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas **teniendo en cuenta criterios de enfoque diferencial para las mujeres cabeza de familia y población en condición de discapacidad**”

JUSTIFICACIÓN

Se pretende que por la especial condición de estas personas y la falta de oferta de empleabilidad, se les incentive a la creación de empresas a través de planes de créditos cuyos criterios de enfoque diferencial; en la evaluación de sus condiciones sociales, demográficas, económicas y demás particularidades, les permitan el acceso real al mismo.



CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático
Valle del Cauca